Fecha

9 de diciembre de 2025

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE EJERCICIO 2024/2025

AGRUPACIÓN DEPORTIVA FERROVIARIA

AGRUPACIÓN DEPORTIVA FERROVIARIA

I N D I C E

- **INFORME DE AUDITORIA**
- **CUENTAS ANUALES**
  - **BALANCE DE SITUACION**
  - **CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS**
  - **MEMORIA**

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Socios de AGRUPACIÓN DEPORTIVA FERROVIARIA.:

Opinión favorable

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de AGRUPACIÓN DEPORTIVA FERROVIARIA (en adelante, la Entidad), que comprenden el Balance de Situación abreviado a 30 de junio de 2025, la Cuenta de Resultados abreviada y la Memoria abreviada, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 30 de junio de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2.1 de la memoria abreviadas adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión favorable

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas" de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de las cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más

SOCIEDAD UNIPERSONAL Registro Mercantil de Cuenca, Tomo 235, Folio 89, Hoja CU 2637, Inscripción en el R.O.A.C Nº S.1124 NIF: B-16164626

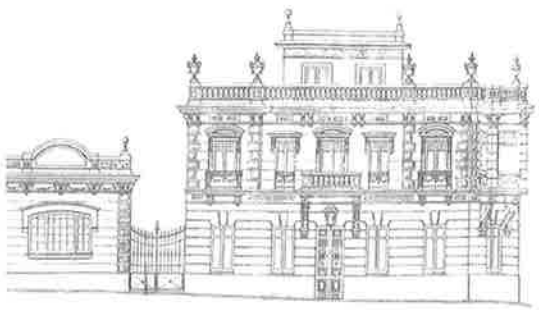

AUDITSEGAR, S.L. CORPORACIÓN EMPRESARIAL RONDA Desde 1973
DOMICILIO FISCAL: MIGUEL DE CERVANTES, 24 (TARANCÓN 16400) CUENCA
EDIFICIO RONDA - RONDA DE ATOCHA, 37 MADRID 28012 TEL:91 468 60 82 / 467 26 32 FAX:91 530 36 50 - AUDITSEGAR@CORPORACIONRONDA.COM

significativos en nuestra auditoría de las cuentas del período actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado que no existen riesgos más significativos considerados en la auditoría (o aspectos más relevantes de la auditoría) que se deban comunicar en nuestro informe.

Responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva en relación con las cuentas anuales abreviadas

Los miembros de la Junta Directiva de la Entidad son responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, que se identifica en la nota 2.1 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, los miembros de la Junta Directiva son responsables de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si los miembros de la Junta Directiva tienen intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

SOCIEDAD UNIPERSONAL Registro Mercantil de Cuenca, Tomo 235, Folio 80, Hoja CU 2637, Inscripción en el R.O.A.C.Nº S.1124 NIF: B-16704626

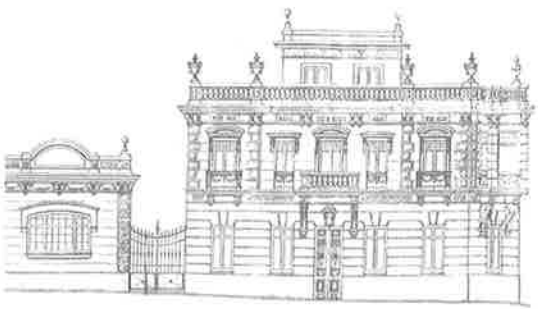

AUDITSEGAR, S.L. CORPORACIÓN EMPRESARIAL RONDA Desde 1973
DOMICILIO FISCAL: MIGUEL DE CERVANTES, 24 (TARANCÓN 16400) CUENCA
EDIFICIO RONDA - RONDA DE ATOCHA, 37 MADRID 28012 TEL:91 468 60 82 / 467 26 52 FAX:91 530 36 50 - AUDITSEGAR@CORPORACIONRONDA.COM

SOCIEDAD UNIPERSONAL Registro Mercantil de Cuenca, Tomo 235, Folio 89, Hoja CU 2037, Inscripción en el R.O.A.C Nº S.1124 NIF: B-16164626

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de administración.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los miembros de la Junta Directiva, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada y, si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los miembros de la Junta Directiva de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

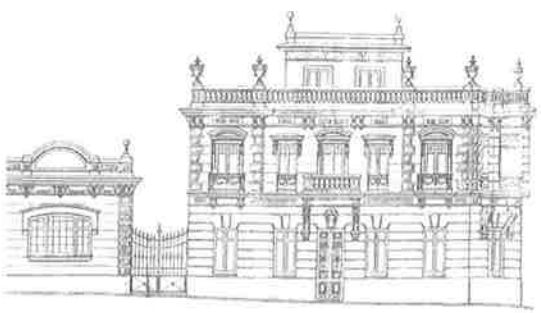

AUDITSEGAR, S.L. CORPORACIÓN EMPRESARIAL RONDA *Desde 1973*
DOMICILIO FISCAL: MIGUEL DE CERVANTES, 24 (TARANCÓN 16400) CUENCA
EDIFICIO RONDA - RONDA DE ATOCHA, 37 MADRID 28012 TEL:91 468 60 82 / 467 26 32 FAX:91 530 36 50 - AUDITSEGAR@CORPORACIONRONDA.COM

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los miembros de la Junta Directiva de la Entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del período actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

AUDITSEGAR, S.L.P.

(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº S1124)

Irene María Sevilla Pérez
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº 20115)

Madrid, a 9 de diciembre de 2025

SOCIEDAD UNIPERSONAL Registro Mercantil de Cuenca, Tomo 235, Folio 89, Hoja CU 2637, Inscripción en el R.O.A.C. Nº S.1124 NIF: B-16164626

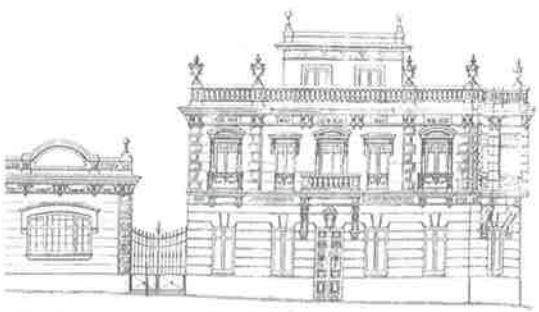

AUDITSEGAR, S.L. CORPORACIÓN EMPRESARIAL RONDA Desde 1973
DOMICILIO FISCAL: MIGUEL DE CERVANTES, 24 (TARANCÓN 16400) CUENCA
EDIFICIO RONDA - RONDA DE ATOCHA, 37 MADRID 28012 TEL:91 468 60 82 / 467 26 32 FAX:91 530 36 50 - AUDITSEGAR@CORPORACIONRONDA.COM

ADFerroviaria

· DESDE 1918 ·

AGRUPACIÓN DEPORTIVA FERROVIARIA

CUENTAS ANUALES

Temporada 2024-2025

Noviembre 2025

Agrupación Deportiva Ferroviaria
Paseo de La Delicias, 61 - bajo
28045 Madrid (Madrid)

Balance de Situación de los ejercicios terminados a 30 de junio de 2025 y 2024
(Expresados en euros)

	Nota de la memoria	a 30-06-2025	a 30-06-2024
A) ACTIVO NO CORRIENTE		**0,00**	**157,26**
II. Inmovilizado Material	**5**	**0,00**	157,26
B) ACTIVO CORRIENTE		**69.458,07**	**4.956,07**
II. Existencias		2.516,65	1.415,00
III. Deudores comerciales y otras ctas. cobrar	6	1.340,73	288,62
3. Otros deudores		1.340,73	288,62
V. Inversiones financieras a C/P	6	100,00	0,00
b) Resto		100,00	0,00
VI. Periodificaciones a C/P	6	150,00	0,00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equiv		65.350,69	3.252,45
TOTAL ACTIVO (A + B)		**69.458,07**	**5.113,33**
A) PATRIMONIO NETO		**-2.616,11**	**-5.077,89**
A-1) Fondos propios	8	-2.616,11	-5.077,89
V. Resultados Ejercicios Anteriores		-4.667,89	-9.710,93
VII. Resultado del ejercicio		2.051,78	4.633,04
B) PASIVO NO CORRIENTE		**66.000,00**	**0,00**
II. Deudas a L/P	7.1	66.000,00	0,00
3. Otras deudas a L/P		66.000,00	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	**7.2**	**6.074,18**	**10.191,22**
III. Deudas a C/P		5.500,00	7.616,71
3. Otras deudas a C/P		5.500,00	7.616,71
V. Acreedores comerciales. y otras ctas. a pagar		574,18	2.574,51
1. Proveedores		63,60	2.381,61
b) Proveedores a C/P		63,60	2.381,61
2. Otros acreedores		510,58	192,90
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		**69.458,07**	**5.113,33**

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios terminados a 30 de junio de 2025 y 2024
(Expresados en euros)

	Nota de la memoria	a 30-06-2025	a 30-06-2024
1. Importe neto cifra de negocios	**10.1**	**6.250,99**	**4.500,62**
4. Aprovisionamientos		**-7.989,82**	**-9.066,04**
a) Consumo de mercaderías		-7.989,82	-8.631,04
a1) Compras	**10.2**	-9.091,47	-8.631,04
a2) Variación existencias		1.101,65	
c) Trabajos realizados por otras empresas			-435,00
5. Otros ingresos de explotación	**10.1**	**25.275,59**	**30.060,88**
a) Ingresos accesorios y gestión corriente		21.218,00	27.161,50
a2) Resto		21.218,00	27.161,50
b) Subvenciones explot.incorporadas Rtdo.		4.057,59	2.899,38
7. Otros gastos de explotación	**10.2**	**-30.029,57**	**-20.672,72**
8. Amortización del inmovilizado	**5**	**-157,26**	**-157,28**
12. Otros resultados	**10.3**	**8.812,42**	
A) Resultado explotación (del 1 al 12)		**2.162,35**	**4.665,46**
14. Gastos financieros			-32,42
B) Resultado financiero (del 13 al 18)			**-32,42**
C) Resultado antes de impuestos (A+B)		**2.162,35**	**4.633,04**
19. Impuestos sobre beneficios		-110,57	
D) Res. ejer. proc.op.continuadas (C+19)		**2.051,78**	**4.633,04**
E) Resultado del ejercicio (C+19)		**2.051,78**	**4.633,04**

La Junta Directiva de la Agrupación Deportiva Ferroviaria procede a formular las presentes Cuentas Anuales correspondientes a la Temporada cerrada 2024-2025 a efectos de someter su aprobación a los Socios de la entidad, que, a tal objeto, ejercitarán las facultades de la Junta General Ordinaria de Partícipes.

La Directiva, en su calidad de órgano ejecutivo y de gobierno del Club se responsabiliza de la preparación, formulación y presentación de las Cuentas Anuales, Notas explicativas que aparecen a continuación, los cuales responden fielmente a los hechos económicos y sociales acaecidos en el Club durante la temporada 2024-2025.

Nota 1.- Actividad del Club

La Agrupación Deportiva Ferroviaria (en adelante, el Club o la entidad) fue fundada en Diciembre de 1918. En la actualidad figura como una entidad Deportiva de derecho privado, sin ánimo de lucro, que tiene entre sus objetivos el promover el desarrollo de valores ligados al esfuerzo, la disciplina, el sacrificio, el afán de superación, el respeto y el trabajo en equipo, mediante la práctica de deportes, siendo en la actualidad el Fútbol el más representativo dentro del Club. La entidad está dotada de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar para el cumplimiento de los fines que constituyen su objeto social.

Su sede social se encuentra se encuentra en el Paseo Delicias, 61 de Madrid, y su identificación en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid es el número 1.252 (sección de clubes).

El artículo 4 de sus estatutos sociales cita como objeto social de la entidad la promoción de uno o varios deportes, o de sus correspondientes modalidades deportivas; el desarrollo y la práctica de los mismos por sus asociados; y, en su caso, la participación en actividades y competiciones deportivas de carácter oficial.

La actividad actual del Club coincide con su objeto social.

Se le aplica Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, y demás disposiciones legales aplicables.

La entidad está asimismo, sujeta en su actuación a lo dispuesto por la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, y las disposiciones de desarrollo que les sean aplicables y por el Real Decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las Asociaciones y Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.

La moneda funcional con la que opera la entidad es el euro. Para la formulación de los estados financieros en euros se han seguido los criterios establecidos en el Plan General Contable tal y como figura en el apartado 4. Normas de registro y valoración

La documentación financiera de la Memoria anual de la temporada está compuesta por los siguientes Estados Financieros: Balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

La Memoria incluye, las notas, explicaciones y detalles que se consideran necesarios para una mejor comprensión de los Estados Financieros.

Nota 2.- Bases de presentación de las Cuentas Anuales

2.1. Imagen fiel

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2024/2025 adjuntas han sido formuladas por la Junta Directiva a partir de los registros contables del Club a 30 de junio de 2025, y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, del ICAC, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación de la Asamblea General de Socios, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, fueron aprobadas por la Asamblea General Ordinaria, el 1 de septiembre de 2024.

2.2. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La entidad ha elaborado las cuentas anuales del ejercicio 2024/2025 bajo el principio de empresa en funcionamiento, habiendo tenido en consideración la situación del ejercicio, así como sus posibles efectos en la economía en general y en la entidad en particular, no existiendo riesgo de continuidad en su actividad.

La Entidad estima que no existe ningún riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

2.3. Comparación de la información

De acuerdo con la legislación mercantil, las cuentas anuales presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de resultados, además de las cifras del ejercicio 2024/2025, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2024/2025 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2023/2024.

Las cuentas anuales del ejercicio 2024/2025 se encuentran auditadas.

2.4. Elementos recogidos en varias partidas

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del Balance

2.5. Cambios en los criterios contables

Durante el ejercicio 2024/2025 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.6. Corrección de errores

Las cuentas anuales del ejercicio 2024/2025 incluye un ajuste realizado como consecuencia de errores detectados en el ejercicio, y que tiene su origen en ejercicios anteriores por un importe de 410 euros.

2.7. Importancia Relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Asociación, de acuerdo con el Marco Conceptual de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2024/2025.

Nota 3.- Distribución del resultado

Las entidades sin ánimo de lucro no pueden repartir dividendos a sus asociados. En consecuencia, el resultado del ejercicio que surge de la propia actividad del Club se destina siempre a incrementar o disminuir, en función de su signo, la cuenta "excedente de ejercicios anteriores" incluida dentro de los fondos propios de la entidad.

La propuesta de aplicación del excedente del ejercicio que la Junta Directiva someterá a su aprobación es la siguiente:

Base de reparto	Ejercicio 2024/2025	Ejercicio 2023/2024
Excedente del ejercicio	2.051,78 €	4.633,04 €
Total	**2.051,78 €**	**4.633,04 €**

Aplicación	Ejercicio 2024/2025	Ejercicio 2023/2024
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	2.051,78 €	4.633,04 €
Total	**2.051,78 €**	**4.633,04 €**

Nota 4.- Normas de registro y criterios de valoración aplicados

Los criterios contables aplicados en relación con las diferentes partidas son las siguientes:

4.1. Créditos y débitos por la actividad propia.

La presente norma se aplicará a:

a) Créditos por la actividad propia: son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.

- Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
- Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizan por su valor razonable. La

diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconoce, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.

- Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos, que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.

b) Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.

- Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
- Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

4.2. Instrumentos financieros.

La Entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o aun instrumento de patrimonio en otra entidad. Por lo tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos Financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes
- Créditos por operaciones comerciales: Clientes y deudores varios
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos Financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: Proveedores y acreedores varios
- Deudas con entidades de crédito

- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito, incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

4.2.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

Activos Financieros a coste Amortizado: Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

- *Valoración inicial*: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- *Valoración posterior*: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

  No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la entidad analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- *Deterioro*: La Entidad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.
  Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.
  La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.
  Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Activos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias: Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría.

- *Valoración inicial*: se valoran inicialmente por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- *Valor posterior*: valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- *Deterioro*: no se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

Activos financieros a coste: Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo. Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

- *Valoración inicial*: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.
- *Valoración posterior*: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.
- *Deterioro*: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

  Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

  El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros

de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto: Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

- *Valoración inicial*: valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.
- *Valoración posterior*: valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias.
- *Deterioro*: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

  La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

  Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Entidad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Baja de activos financieros

La Entidad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Entidad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

4.2.2. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgos de cambio en su valor.

4.2.3. Pasivos financieros

Los pasivos financieros, a efectos de su clasificación, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

Pasivos financieros a coste amortizado: Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- *Valoración inicial*: inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- *Valoración posterior*: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:

- Son pasivos que se mantienen para negociar.
- Son pasivos que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.
- Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujetos a los requisitos establecidos en el PGC.
- *Valoración inicial*: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- *Valoración posterior*: valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Baja de pasivos financieros

La Entidad dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido, es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

4.2.4. Fianzas entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

4.2.5. Valor razonable

El valor razonable es el precio que se recibe por la venta de un activo o se paga para transferir o cancelar un pasivo mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración. El valor razonable se determina sin practicar ninguna deducción por los costes de transacción en que pudiera incurrirse por causa de enajenación o disposición de otros medios. No tendrá en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

4.3. Existencias.

Las existencias se valoran al precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición. En cuanto al coste de producción, las existencias se valoran añadiendo al coste de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto y la parte que razonablemente corresponde los costes indirectamente imputables a los productos.

La Entidad utiliza el coste medio ponderado para la asignación de valor a las existencias.

Los impuestos indirectos que gravan las existencias sólo se incorporan al precio de adquisición o coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se reduce a su posible valor de realización.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de resultados.

Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de resultados.

4.4. Impuesto sobre beneficios.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio y después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de resultados del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

4.5. Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se registran contablemente, en general, en función del criterio de devengo, con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, la Entidad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aún siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los

créditos, se registran como una minoración de los mismos. No obstante la Entidad incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.

Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.

Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocen en el momento en que se apruebe su concesión.

Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el periodo al que corresponden.

Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.

4.6. Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados, de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se sigue el mismo criterio que el punto anterior, salvo que se otorguen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocen directamente en los fondos propios de la entidad.

Las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social también se reconocen directamente en los fondos propios.

Mientras tienen el carácter de subvenciones, donaciones y legados, reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las subvenciones, donaciones y legados se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

4.7. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas

En el supuesto de existir, las operaciones entre entidades del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de las cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad y en la Norma 11ª de valoración de las normas de adaptación. En este sentido:

a) Se entenderá que una entidad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias. En particular, se presumirá que dos entidades no lucrativas tienen la consideración de entidades del grupo cuando ambas entidades coincidan en la mayoría de personas que componen sus respectivos órganos de gobierno.

b) Se entenderá que una entidad es asociada cuando, sin que se trate de una entidad del grupo en el sentido señalado, la entidad o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa entidad asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.

c) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas a la Entidad, adicionalmente a las entidades del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en la Entidad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Entidad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Entidad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Entidad.

Nota 5.- Inmovilizado Material

El detalle y movimiento habido en este capítulo del balance adjunto durante la temporada 2024/2025 ha sido el siguiente:

	SALDO INICIAL	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL
Equipos para procesos de información	629,10			629,10
TOTAL COSTE	**629,10**	**0,00**	**0,00**	**629,10**

	SALDO INICIAL	DOTACIÓN	BAJAS	SALDO FINAL
Equipos para procesos de información	471,84	157,26		629,10
TOTAL AMORTIZACIÓN ACUMULADA	**471,84**	**157,26**	**0,00**	**629,10**
VALOR NETO CONTABLE	**157,26**	**-157,26**	**0,00**	**0,00**

El detalle y movimiento habido en este capítulo del balance adjunto durante la temporada 2023/2024 ha sido el siguiente:

	SALDO INICIAL	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL
Equipos para procesos de información	629,10			629,10
TOTAL COSTE	**629,10**	**0,00**	**0,00**	**629,10**

	SALDO INICIAL	DOTACIÓN	BAJAS	SALDO FINAL
Equipos para procesos de información	314,56	157,28		471,84
TOTAL AMORTIZACIÓN ACUMULADA	**314,56**	**157,28**	**0,00**	**471,84**
VALOR NETO CONTABLE	**314,54**	**-157,28**	**0,00**	**157,26**

A 30/06/2025, el importe correspondiente a elementos totalmente amortizados es:

	Euros
- Equipos proceso de información	*629,10*
	629,10

Nota 6.- Activos Financieros

La composición de los activos financieros a corto plazo, al 30 de junio de 2025 y 2024, ha sido el siguiente:

	a 30-06-2025	a 30-06-2024
Inversiones a corto plazo	100,00 €	
Gastos anticipados	150,00 €	
Administraciones Públicas (Ver Nota 9)	1.340,73 €	288,62 €
Totales	**1.590,73 €**	**288,62 €**

La partida de "*Inversiones a C/P*" refleja el valor pendiente de desembolsar por parte de la entidad gestora de los cobros con tarjeta.

La partida de "Gastos Anticipados" se compone de todas las facturas y gastos recibidos en la Temporada 2024/2025 que corresponden con actividades que se desarrollarán en la Temporada 2025/2026. El desglose de esta partida es el siguiente:

	Euros
	30/06/2025
LICENCIAS FEDERATIVAS RFFM	*150,00*
	150,00

Nota 7.- Pasivos Financieros

7.1. Pasivos financieros a largo plazo

A 30 de junio de 2025, la entidad tiene registrado en el epígrafe de "Deudas a largo plazo" del balance de situación adjunto un importe de 66.000 euros, que se corresponden con las aportaciones realizadas por diferentes personas físicas y jurídicas, en concepto de préstamo mercantil, con el objetivo de obtener la financiación necesaria para el desarrollo del fin social.

Así, el Club ha firmado unos contratos por los que podrá, a su sola discreción, decidir capitalizar el préstamo a cambio de acciones de la Sociedad Anónima Deportiva resultante de la transformación que ésta lleve a cabo, con sujeción a las siguientes condiciones:

- La Asociación podrá comunicar a la prestamista la decisión de capitalizar el préstamo con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha de vencimiento, momento

a partir del cual el total del importe del préstamo hasta dicha fecha se considera líquido, vencido y exigible.

- Dentro del mes siguiente a la fecha de vencimiento, la Asociación realizará las actuaciones y adoptará los acuerdos sociales oportunos para aumentar su capital social mediante la creación de las acciones correspondientes que serán asumidas por la prestamista como contraprestación a la compensación de créditos.
- En tal caso, sea signará un valor unitario a cada acción de 250 euros.

En la Asamblea Extraordinaria de fecha 9 de abril de 2024, se aprobó por unanimidad el acuerdo de transformación del club en Sociedad Anónima Deportiva y se dio autorización a la Junta Directiva para ejecutar y ejercitar cuantos actos, registros e inscripciones resultasen necesarios a fin de constituir e inscribir la Sociedad Anónima Deportiva.

7.2. Pasivos financieros a corto plazo

La composición de los pasivos financieros a corto plazo, al 30 de junio de 2025 y 2024, ha sido el siguiente:

	a 30-06-2025	a 30-06-2024
Deudas a corto plazo	5.500,00 €	7.616,71 €
Proveedores /Acreedores	143,61 €	2.531,01 €
Administraciones Públicas (Ver Nota 9)	430,57 €	43,50 €
Totales	**6.074,18 €**	**10.191,22 €**

La partida "Proveedores / Acreedores por prestación de servicios" engloba los importes de las facturas pendientes de pago. A la fecha de la formulación de estas Cuentas Anuales dicho importe se encuentra totalmente liquidado en plazo.

La partida de "Préstamos" engloba los préstamos recibidos de entidades externas (no financieras) para aligerar la tensión de tesorería puntualmente. A la fecha de la formulación de estas Cuentas Anuales dicho importe se encuentra totalmente liquidado en plazo.

Nota 8.- Fondos Propios

En referencia al CAPÍTULO VII DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO del Artículo 42 de los Estatutos de la Asociación, se extrae literalmente:

"El patrimonio de la Agrupación estará compuesto por:

a) Las aportaciones económicas de los socios
b) Las donaciones, subvenciones o patrocinios que reciba

c) *Las recaudaciones que pueda percibir la Agrupación por los actos que organice*
d) *Las rentas, frutos e intereses de su patrimonio*
e) *Cualesquiera otros que se determinen reglamentariamente."*

En consecuencia, no hay un fondo fundacional.

Los fondos propios de la entidad, a 30 de junio de 2025, ascienden a -2.616,11 €.

Nota 9.- Situación fiscal

Los saldos con las Administraciones Públicas a 30 de junio de 2025 y 2024 son los siguientes:

	a 30-06-2025	a 30-06-2024
Saldos deudores	**1.340,73 €**	**288,62 €**
H.P. deudora por IVA	1.323,64 €	234,88 €
HP, retenciones y pagos a cuenta	17,09 €	53,74 €
Saldos acreedores	**430,57 €**	**43,50 €**
HP, acreedora por retenciones	354,18 €	27,00 €
HP, acreedora por IS	76,39 €	16,50 €

La partida de "Hacienda Pública por IVA", corresponde al IVA a nuestro favor procedente de los patrocinios deportivos que producen ingresos del Club utilizando las RRSS para publicitar las distintas empresas interesadas. Esta colaboración implica emitir facturas con IVA, lo que provoca que todos los gastos relacionados con esa colaboración también sean deducibles y esta cuenta refleja la diferencia positiva a nuestro favor.

Las partidas "Hª. Pª. Acreedora" corresponde al IRPF y el pago a cuenta del Impuesto de Sociedades. A día de la formulación de estas Cuentas Anuales dicho importe se encuentra totalmente liquidado en plazo.

Nota 10.- Ingresos y Gastos

El Club registra los ingresos y gastos siguiendo el criterio de devengo, es decir, en función de la corriente real de bienes y servicios que representan, con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

10.1. Ingresos

La principal fuente de ingresos corresponde a los patrocinios deportivos, siendo la entidad Renfe la principal colaboradora del Club. También forman parte de los ingresos las cuotas de directiva y jugadores, venta de material deportivo y las Subvenciones.

Importe neto de la cifra de negocios

La totalidad del importe recogido en este epígrafe de la cuentas de pérdidas y ganancias adjunta se corresponde con las cuotas de los socios y afiliados, así como la venta de equipaciones:

	a 30-06-2025	a 30-06-2024
- Socios	3.625,00 €	3.150,00 €
- Equipaciones	2.625,99 €	1.350,62 €
	6.250,99 €	**4.500,62 €**

Otros ingresos de explotación

En este epígrafe están agrupados el resto de los ingresos de los que cabe destacar la partida de Subvenciones y Patrocinios, que cada temporada va tomando mayor importancia para el funcionamiento del Club.

	a 30-06-2025	a 30-06-2024
- Patrocinios	21.218,00 €	27.161,50 €
- Subvenciones y patrocinios	4.057,59 €	2.899,38 €
	25.275,59 €	**30.060,88 €**

Subvenciones, corresponde a los ingresos percibidos por este concepto y que corresponden a la Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

10.2. Gastos

En cuanto a los gastos, se componen de los gastos necesarios para el desarrollo de las actividades ordinarias, incluyendo arrendamientos de espacio, servicios profesionales, suministros, servicios bancarios, etc,. Las tres partidas más importantes (Licencias y Seguro Federativo, Entrenadores deportivos y Publicidad) absorben un 60% del total del gasto.

Aprovisionamientos

En este epígrafe se registran las compras del material deportivo necesario para el desarrollo de la actividad.

Otros gastos de explotación

El detalle de este epígrafe, al 30 de junio de 2025 y 2024, ha sido el siguiente:

	a 30-06-2025	a 30-06-2024
- Arrendamientos	1.424,31 €	8.511,20 €
- Servicios de profesionales independientes	882,80 €	1.345,00 €
- Transportes	191,77 €	129,18 €
- Primas de seguros	353,59 €	340,81 €
- Servicios bancarios	1.536,42 €	394,91 €
- Publicidad y Propaganda	5.900,00 €	
- Suministros	428,16 €	176,65 €
- Otros gastos y servicios	6.449,45 €	1.285,08 €
- Gatos Federativos y Técnicos deportivos	12.838,38 €	8.364,06 €
- Tributos	24,69 €	125,83 €
	30.029,57 €	**20.672,72 €**

a) **Arrendamientos**, incluye todos los gastos por la cesión de espacio para realizar los entrenamientos.
b) **Servicio de Profesionales independientes**, contiene el gasto en la Asesoría fiscal y contable.
c) **Transportes**, incluyen los gastos de traslados para la disputa de partidos.
d) **Prima de Seguros**, recoge los desembolsos realizados a las compañías de seguro para cubrir contingencias como accidentes y responsabilidad civil.
e) **Servicios bancarios,** gastos por comisiones bancarias.
f) **Publicidad y Propaganda**, recoge los gastos de las en RRSS y todo aquello que de a conocer al Club.
g) **Suministros**, está conformada por el servicio de internet.
h) **Otros gastos y servicios**, se incluyen todos aquellos gastos que no se hayan recogido en las partidas anteriores.
i) **Gastos federativos y técnicos deportivos**, todos aquellos gastos para que el Club pueda participar en la competición Federada y los gastos de los técnicos deportivos.
j) **Tributos,** tasas pagadas

10.3. Otros resultados

En este epígrafe se recogen diversas regularizaciones de cuentas con saldos que provienen de ejercicios anteriores

Nota 11.- Hechos posteriores al cierre.

No se ha producido ningún hecho que ponga de manifiesto circunstancias que ya existían en la fecha de cierre de la Temporada que no haya supuesto, de acuerdo con su naturaleza, la

inclusión de un ajuste en las cifras contenidas en las cuentas anuales, ni que la información contenida en la memoria deba ser modificada de acuerdo con dicho hecho posterior.

Madrid, a 29 de noviembre de 2025

Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Javier Puig Martínez	PRESIDENTE	
Clara Puig Corrochano	SECRETARIO	